



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año X

martes, 25 de octubre de 1988

Número 85

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16. - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic, Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA		Hospital de Mora de Cádiz, mediante el establecimiento de los servicios mínimos.	4.363
4399. Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos.	4.359	CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION	
4398. Ley 6/1988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.	4.361	Orden de 18 de octubre de 1988, por la que se hace pública la aprobación de las tarifas de agua potable de la empresa Aguas de Chiclana; S.A. de Chiclana de la Frontera (Cádiz).	4424 4.363
CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
4440. Decreto 297/1988, de 11 de octubre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Hacienda y Planificación.	4.362	Decreto 277/1988, de 6 de septiembre, por el que se crean varios Institutos de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma Andaluza.	4441 4.363
CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO		Orden de 21 de octubre de 1988, por la que se modifican los artículos 3, 20 y 43 de la Orden de 16 de mayo de 1988 y se establece el calendario para la elección y constitución del Consejo Escolar en los Centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos.	4443 4.364
4423. Orden de 19 de octubre de 1988, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el			

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES		Decreto 301/1988, de 18 de octubre, por el que se dispone el cese de don Francisco Salamanca Poyato, como Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz.	4404 4.365
4401. Decreto 292/1988, de 27 de septiembre, por el que cesa a don Francisco Blanco Chacón, como Director General de Infraestructura y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud.	4.365	Decreto 302/1988, de 18 de octubre, por el que se nombra a don Francisco Salamanca Poyato, como Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud.	4405 4.365
4403. Decreto 300/1988, de 18 de octubre, por el que se cesa a don Antonio Valdivieso Amate, como Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud.	4.365	Orden de 27 de septiembre de 1988, por la que se nombro Asesor Ejecutivo del Consejero de Salud y Servicios Sociales a don Francisco Blanco Chacón.	4402 4.365

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION		Orden de 20 de octubre de 1988, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional, vacantes en las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.	4.365
----------------------------------	--	--	-------

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION		Orden de 25 de marzo de 1988, por la que se aprueba la agrupación de los municipios de Dorro y Diezma o los efectos del sostenimiento en común de una plaza de secretario.	4.366
----------------------------------	--	--	-------

4416. Resolución de 14 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 67/88 contra el Decreto 395/1986. 4.367

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

4427. Orden de 20 de octubre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Aceitunas de Linares, S.A. instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolino (Jaén). 4.367

4428. Orden de 20 de octubre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Tricoinsa, instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina (Jaén). 4.367

4430. Resolución de 11 de octubre de 1988, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autorizan las instalaciones electro-mecánicas de una central hidráulica denominada Canales, en el río Genil. 4.367

4429. Resolución de 14 de octubre de 1988, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las Diputaciones de Jaén y Almería y los Ayuntamientos de Torrox (Málaga) y Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga), al amparo de la Orden que se cita. 4.368

4431. Resolución de 17 de octubre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1683/85, interpuesto por la empresa Unión Explosivos Riotinto, S.A. 4.368

4432. Resolución de 17 de octubre de 1988, de la Secretaría General técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1708/85, interpuesto por la empresa Renfe. 4.368

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Resolución de 14 de octubre de 1988, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del Presupuesto, correspondiente al mes de junio de 1988. 4.368 4406.

Resolución de 19 de octubre de 1988, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 90/88, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 15 de abril de 1987, por el que se aprueba la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o los funcionarios docentes de enseñanzas básicas, medias, de idiomas, artísticas, integrados y de educación especial dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia. 4.377 4425.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 13 de septiembre de 1988, por la que se procede a la calificación previa de la Sociedad Cooperativa Andaluza Agrícola de Estepona, en Estepona (Málaga), como agrupación de productores agrarios para productos de ganado caprino, a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio. 4.377 4414.

Resolución de 16 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga a Marisca Rosario de Jesús, SCA, autorización administrativa para la instalación de un parque de cultivo de moluscos en el distrito marítimo de Ayamonte. 4.377 4417.

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 14 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente para la declaración, como bien de interés cultural, a favor del conjunto de retablos y mesas de altar de la iglesia del monasterio de Jerónimas de Santa Paula, en Sevilla. 4.378 4415.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE MADRID

4388. Edicto. (PP. 1205/88). 4.378

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

4396. Resolución de 14 de octubre de 1988, por la que se anuncia concurso público para el suministra de elementos informáticos para distintas hospitales del Servicio Andaluz de Salud. (PD. 1208/88). 4.379

4397. Resolución de 14 de octubre de 1988, por la que se anuncia concurso público para el suministro de un plan informático de sistemas microcartas para el Servicio Andaluz de Salud. (PD. 1209/88). 4.379

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

4420. Resolución de 5 de octubre de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1216/88). 4.380

4421. Resolución de 7 de octubre de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia

la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1217/88). 4.380

Resolución de 17 de octubre de 1988, de la Dirección General Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica, por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1218/88). 4.381 4422.

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 13 de septiembre de 1988, por la que se hace pública la adjudicación de varias obras. 4.381 4409.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio. (PP. 1203/88). 4.381 4385.

CONSORCIO DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA

Anuncio sobre adjudicación. (PP. 1109/88). 4.382 4072

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

4155. Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT. 12.954) (PP. 1132/88). 4.382

4157. Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de

utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT. 12.952) (PP. 1133/88). 4.382

4158. Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT. 12.953) (PP. 1134/88). 4.383

SDAD. COOP. AND. BERDA

41288. Convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 1170/88). 4.383

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos.

Ley 5/1988, de 17 de octubre de «Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos».

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por Autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución establece como forma política del Estado Español la Monarquía Parlamentaria, y por consiguiente opta con claridad por una democracia representativa. La participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social es el pilar básico y fundamental de este sistema representativo y democrático. Y así, este principio general aparece recogido en el artículo 23.1 de la Constitución cuando afirma que «los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal», imponiendo a los poderes públicos la obligación de facilitar esta participación. La participación popular encuentra su máxima expresión en las distintas elecciones a que el pueblo es llamado para designar sus representantes a nivel estatal, autonómico o municipal. Pero al mismo tiempo, y siguiendo en esto las modernas tendencias del derecho comparado, los constituyentes españoles dieron acogida a otras figuras de participación ciudadana como el referéndum consultivo.

En la misma línea, el artículo 87.3 de la Constitución española remite a una Ley Orgánica la regulación de las condiciones y requisitos para ejercitar la Iniciativa Legislativa Popular, estableciendo unas limitaciones que, en todo caso, deberá respetar el legislador ordinario.

En cumplimiento del mandato constitucional, la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, regula la Iniciativa Legislativa Popular y establece el marco jurídico adecuado para ello. Por ello, definido y precisado por las Cortes Generales ese marco jurídico general, parece necesario que el Parlamento de Andalucía regule tan importante materia favorecedora de la participación ciudadana en temas capitales de nuestra vida comunitario.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, inspirado en los mismos principios constitucionales antes indicados, contiene en su artículo 12 una declaración programática de objetivos básicos de la Comunidad, declaración que, en su momento, supuso una significativa innovación respecto a los estatutos de otras comunidades. Y así, el citado precepto establece en su apartado 1 que la Comunidad Autónoma de Andalucía «facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social».

Este principio general se concreta posteriormente en la norma recogida en el artículo 33.2 del Estatuto.

La presente Ley tiene por objeto desarrollar el precepto estatutario, inspirándose para ello en dos criterios básicos: la necesidad de facilitar la participación ciudadana y de los entes locales en la función legislativa, y fomentar una política institucional plenamente participativa.

El título primero aparece dividido en tres capítulos: el primero recoge las disposiciones generales aplicables a las dos formas de Iniciativa Legislativa; el segundo y el tercero regulan, de forma concreta y específica, la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, respectivamente. El Título segundo está dedicado a lo tramitación parlamentaria. La regulación trata de coherencia la claridad y seguridad del procedimiento, evitando eventuales contradicciones o vaguedades, facilitando de este modo la participación ciudadana.

TITULO PRIMERO

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo primero. Podrán ejercer la iniciativa legislativa prevista en el art. 33.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, conforme a lo dispuesto en la presente Ley:

1. Los ciudadanos que gozando de la condición política de andaluces, conforme a lo dispuesto en el art. 8.1 del Estatuto de Autonomía, sean mayores de edad y se encuentren inscritos en el Censo Electoral.

2. Los Ayuntamientos comprendidos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2º. La Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos se ejercerá mediante la presentación ante la Mesa del Parlamento de una Proposición de Ley suscrita:

a) Por las firmas de al menos 75.000 ciudadanos, que reúnan los requisitos prescritos en el artículo anterior y que se encuentren inscritos en el Censo Electoral vigente el día de presentación de la iniciativa ante la Mesa del Parlamento.

b) Por acuerdo, adaptada por mayoría absoluta, de los Plenos de treinta y cinco Ayuntamientos de nuestra Comunidad o de diez cuando éstos representen al menos y globalmente, a 75.000 electores de acuerdo con el censo autonómico andaluz, vigente el día de presentación de la iniciativa ante la Mesa del Parlamento.

Artículo 3º. Están excluidas de la Iniciativa Legislativa regulada en esta Ley las siguientes materias:

1. Aquéllas que no sean de la competencia legislativa de la Comunidad Autónoma.

2. Las de naturaleza tributaria.

3. La planificación económica de la Comunidad Autónoma.

4. Las mencionadas en los artículos 63 y 65 del Estatuto de Autonomía.

5. Las relativas a la organización de las instituciones de autogobierno.

Artículo 4º. 1. Corresponde a la Mesa del Parlamento admitir o no a trámite las Iniciativas Legislativas presentadas por los ciudadanos.

nos o los Ayuntamientos a que se refiere el artículo 1.

2. Son causas de inadmisión las siguientes:

a) Que el texto de la proposición tenga por objeto algunas de las materias excluidas por el artículo anterior.

b) Que el texto carezca de unidad sustantiva o verse sobre distintas materias carentes de homogeneidad entre sí.

c) Que tenga por objeto un proyecto o proposición de Ley que se encuentre en tramitación parlamentaria.

d) Que la proposición sea reproducción de otra igual presentada durante la misma legislatura.

3. De no haberse cumplido los requisitos exigidos en la presente Ley, y tratándose de defecto subsanable, la Mesa del Parlamento lo comunicará a los promotores para que procedan, en su caso, a la subsanación en el plazo de un mes a partir de la notificación efectuada al efecto.

4. La resolución de la Mesa del Parlamento se notificará a los promotores y se publicará de acuerdo con lo que al efecto disponga el Reglamento de la Cámara.

Artículo 5°. 1. Contra la resolución de la Mesa del Parlamento de no admitir la Proposición de Ley, los promotores podrán interponer recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre del Tribunal Constitucional.

2. Si el Tribunal decidiera que la Proposición no incurre en alguna de las causas de inadmisión previstas en el apartado 2 del artículo anterior, el procedimiento seguirá su curso.

3. Si el Tribunal decidiera que la irregularidad afecta a determinados preceptos de la proposición, la Mesa del Parlamento lo comunicará a los promotores, a fin de que éstos, en el plazo de un mes, manifiesten si desean retirar la iniciativa o mantenerla, una vez efectuada las modificaciones correspondientes.

CAPITULO II

De la Iniciativa Legislativa Popular

Artículo 6°. 1. La Iniciativa Legislativa Popular se ejerce mediante la presentación de proposiciones de Ley suscritas por las firmas de, al menos, 75.000 electores andaluces, autenticadas en la forma que previene la presente Ley.

2. Al escrito de presentación de la proposición deberá acompañarse:

a) El texto articulado de la Proposición de Ley precedido de una exposición de motivos.

b) Un documento en el que se detallen las razones que aconsejan, a juicio de los firmantes, la tramitación y aprobación por el Parlamento de la Proposición de Ley.

c) La relación de los miembros que componen la comisión promotora de la iniciativa, con expresión de los datos personales de los mismos.

Artículo 7°. El procedimiento se iniciará mediante la presentación ante la Mesa del Parlamento, a través del registro general del mismo, de la documentación exigida en el artículo anterior.

Si la iniciativa se presentara fuera de los períodos de sesión parlamentaria, los plazos empezarán a computarse en el período siguiente a la presentación de la documentación.

Artículo 8°. La Mesa del Parlamento examinará la documentación presentada y resolverá en el plazo de quince días hábiles sobre su admisión, de acuerdo con lo previsto en los artículos 3 y 4 de esta Ley.

Artículo 9°. 1. Admitida la Proposición, la Mesa del Parlamento lo comunicará a la Junta Electoral de Andalucía, que garantizará la regularidad del procedimiento de recogida de firmas.

2. La Junta Electoral de Andalucía notificará a la Comisión Promotora la admisión de la Proposición, al objeto de que proceda a la recogida de las firmas requeridas.

3. El procedimiento de recogida de firmas deberá finalizar con la entrega a la Junta Electoral de Andalucía de las firmas recogidas, en el plazo de 4 meses a contar desde la notificación a que se refiere el apartado anterior. Este plazo podrá ser prorrogado en dos meses cuando concurren razones objetivas debidamente justificadas, cuya apreciación corresponde a la Mesa del Parlamento. Agotado el plazo, y en su caso la prórroga, sin que haya hecho entrega de las firmas recogidas, caducará la iniciativa.

Artículo 10. 1. Recibida la notificación de admisión de la Proposición, la Comisión Promotora presentará ante la Junta Electoral de Andalucía los pliegos necesarios para la recogida de firmas. Estos

pliegos reproducirán el texto íntegro de la Proposición y se unirán a las hojas destinadas a recoger firmas, de modo que no puedan ser separadas, sellándose y numerándose de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. Recibidos los pliegos por la Junta Electoral de Andalucía, ésta, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, los sellará, numerará y devolverá a la Comisión Promotora.

Artículo 11. 1. Junto a la firma del elector se indicará su nombre y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad y municipio en cuyas listas electorales esté inscrito.

2. La firma deberá ser autenticada por Notario, Secretario Judicial o el Secretario del Ayuntamiento en cuyo censo electoral se halle inscrito el firmante.

La autenticación deberá indicar la fecha, y podrá ser colectiva pliego a pliego. En este caso, junto a la fecha, deberá consignarse el número de firmas contenidas en el pliego.

Artículo 12. 1. Las firmas podrán también ser autenticadas por fedatarios especiales designados por la comisión promotora.

2. Podrán adquirir la condición de fedatarios especiales los andaluces que, en plena posesión de sus derechos civiles y políticos, juren o prometan ante la Junta Electoral autonómica dar fe de la autenticidad de las firmas de los signatarios de la Proposición de Ley.

Artículo 13. 1. Los pliegos que contengan las firmas recogidas, a cada uno de los cuales se acompañará certificado que acredite la inscripción de los firmantes en el Censo Electoral como mayores de edad, serán enviados a la Junta Electoral de Andalucía, para su comprobación y recuento inicial.

2. La Comisión Promotora podrá recabar en todo momento de la Junta Electoral de Andalucía la información que estime pertinente respecto del número de firmas recogidas.

Artículo 14. 1. Las firmas que no reúnan los requisitos exigidos en esta Ley se declararán inválidas y no serán computadas.

2. Comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos para la válida presentación de la proposición, la Junta Electoral de Andalucía elevará, en el plazo de un mes, al Parlamento certificación acreditativa del número de firmas válidas, procediendo luego a destruir los pliegos de firmas que obren en su poder.

CAPITULO TERCERO

De la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos

Artículo 15. 1. La iniciativa legislativa de los Ayuntamientos requerirá acuerdo favorable adoptado por mayoría absoluta del pleno de las corporaciones interesadas.

2. Los Ayuntamientos promotores de la iniciativa constituirán una comisión compuesta por un miembro de cada Corporación, elegidos a tal fin por los Plenos de las respectivas corporaciones.

3. Los miembros de la Comisión Promotora sólo podrán ser sustituidos por suplentes designados al efecto.

Artículo 16. El escrito de presentación, firmado por los miembros de la Comisión, deberá contener:

a) El texto articulado de la proposición de ley precedido de una exposición de motivos.

b) Una memoria en la que se detallan las razones y los fundamentos que aconsejen, a juicio de los proponentes, la tramitación y aprobación por el Parlamento de Andalucía de la proposición de ley.

c) Una certificación expedida por el Secretario de cada Corporación, acreditativa del acuerdo adoptado al efecto por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, y el texto íntegro de la proposición de ley.

d) Certificación expedida por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le sustituya, por la que se acredite el número de electores censados en cada Ayuntamiento proponente.

Artículo 17. El procedimiento se iniciará mediante la presentación ante la Mesa del Parlamento, a través del registro general del mismo, de la documentación exigida en el artículo anterior.

Si la iniciativa se presentara fuera de los períodos de sesión parlamentaria, los plazos empezarán a computarse en el período siguiente a la presentación de la documentación.

TITULO SEGUNDO

De la Tramitación Parlamentaria

Artículo 18. 1. Recibida la documentación exigida por cada procedimiento, la Mesa del Parlamento se pronunciará en el plazo de quince días sobre su admisibilidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 3 y 4 de esta Ley.

2. Admitida la proposición de ley por la Mesa, el procedimiento de su tramitación se regulará con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento del Parlamento de Andalucía.

3. Cuando se trate de una proposición de ley de iniciativa de los Ayuntamientos, una vez acordada la admisión por la Mesa del Parlamento, se dará cuenta a los Ayuntamientos de Andalucía, con remisión del texto íntegro, para que en el plazo de dos meses presenten cuantas alegaciones estimen oportunas. Las alegaciones presentadas serán sistematizadas por la Mesa del Parlamento y se notificarán a los Grupos Parlamentarios antes del Pleno en que debe someterse la toma en consideración de la proposición de ley.

Artículo 19. La Iniciativa Legislativa Popular o de los Ayuntamientos que estuviera en tramitación en el Parlamento de Andalucía, al disolverse éste no decaerá, debiendo incorporarse la iniciativa para su tramitación cuando se constituya de nuevo. No obstante, podrá retrotraerse al trámite que determine la Mesa de la Cámara, sin que sea preciso en ningún caso acreditar de nuevo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 2.

Artículo 20. 1. La Comunidad Autónoma, con cargo a los presupuestos del Parlamento, resarcirá a la comisión promotora o a los entes locales interesados de los gastos realizados en la difusión de la proposición y la recogida de firmas cuando alcance su tramitación parlamentaria.

2. Los gastos deberán ser justificados en forma por los promotores de la iniciativa. La compensación económica no excederá, en ningún caso, de cinco millones de pesetas.

Esta cantidad será revisada, cada dos años, por el Parlamento de Andalucía.

DISPOSICION ADICIONAL

En el supuesto de que en el ejercicio de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos se originen gastos no presupuestados, se habilitarán por el Parlamento los fondos necesarios.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones pertinentes para el desarrollo y cumplimiento de esta Ley.

Segunda. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 17 de octubre de 1988

JOSÉ RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

LEY 6/1988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Ley 6/1988, de 17 de octubre de «Modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía».

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente:

LEY

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, abordó la modificación de determinados as-

pectos del régimen funcionarial. La necesidad de tal reforma venía dada, tanto por la obsolescencia de muchas de las normas vigentes en aquel momento, como por el imperativo nacido de la construcción del nuevo Estado de las Autonomías derivado de la Constitución Española.

En el mismo orden de ideas, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, situada, como señalaba la Exposición de Motivos, en un contexto integrado por la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía y las bases legislativas establecidas por las Cortes Generales y concretadas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Las dos leyes contenían, dentro de su derecho transitorio, previsiones concretas para dar solución a la situación del personal contratado administrativo existente en la Administración Pública. Tales previsiones se hacían de todo punto necesaria tanto desde la perspectiva de la Administración, como primera interesada en aprovechar la experiencia administrativa de dicho personal, como desde la perspectiva del conratado administrativo cuya situación profesional estaba caracterizada por la provisionalidad y consiguiente inestabilidad laboral.

La Disposición transitoria Sexta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, recoge las previsiones aludidas anteriormente por lo que se refiere al personal afectado en el ámbito de la Administración Pública de la Junta de Andalucía. La experiencia ha demostrado, sin embargo, las dificultades para que, con el actual contenido de dicha Disposición, pueda darse un tratamiento adecuado a las situaciones contempladas en la misma.

Siendo ello así y siendo innegable que la Administración Pública de la Junta de Andalucía, para cumplir el mandato contenido en el art. 103.1 de la Constitución Española, precisa de contar con los efectivos humanos mínimamente imprescindibles, resulta necesario arbitrar medidas provisionales que, respetando el contenido básico de la Ley 30/1984, de la Ley 6/1985, y los principios constitucionales a la luz de la interpretación ofrecida por los órganos judiciales que permitan aprovechar la experiencia y conocimientos del personal que le viene prestando servicio, respetando el principio constitucional de igualdad.

Por otra parte, el respeto debido a los derechos del personal que accedió en su día a la Función Pública de la Comunidad Autónoma mediante la realización de pruebas selectivas libres, en las que se dio debido cumplimiento a las exigencias constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y concurrencia, exige de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma una respuesta justa y adecuada mediante la consolidación definitiva de dicho personal en la Administración Pública a través del acceso a la condición de funcionario.

Artículo único.

Se modifica el apartado 2 de la Disposición transitoria Sexta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, que queda redactada en la forma siguiente:

2.1. Quienes estén prestando o hayan prestado servicios como contratados administrativos de colaboración temporal o como funcionario de empleo interino en la Función Pública de la Junta de Andalucía, y participen en las correspondientes pruebas de acceso, tendrán derecho a que se les tengan en cuenta, como méritos específicos del baremo de la convocatoria, los servicios efectivos prestados en la Administración Pública, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley.

Lo establecido en el párrafo anterior se aplicará en las convocatorias para acceso a los cuerpos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contemplados en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, que se realicen en virtud de las tres primeras ofertas de empleo público, incluida la correspondiente al año 1988.

2.2. El personal que presta o haya prestado servicios en la Administración pública de la Junta de Andalucía mediante relación jurídico-administrativa de carácter transitorio y no permanente y que accedió a dicha prestación de servicios a través de la superación de pruebas selectivas convocadas por la Junta de Andalucía y publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, adquirirá automáticamente a la entrada en vigor de la presente Ley, la condición de funcionario de la Junta de Andalucía.

A los efectos de antigüedad y trienios, a dicho personal le son reconocidos los servicios prestados en la Administración de la Junta

de Andalucía con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de la misma».

Sevilla, 17 de octubre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 297/1988, de 11 de octubre, por el que se modifico la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Hacienda y Planificación.

Con la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud se crean las estructuras administrativas de apoyo a la intervención de la gestión del gasto en los órganos centrales y periféricos de este Organismo, procediendo a su vez la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Hacienda y Planificación en la que deben incluirse los puestos propios de esta Consejería, a través de las cuales ejercen las competencias de la Intervención General de acuerdo con el Decreto 149/1988, de 5 de abril.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 390/1986, de 10 de

diciembre, con informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de octubre de 1988

DISPONGO:

Artículo único. Se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Hacienda y Planificación que se publica como anexo al presente Decreto, quedando los puestos creados adscritos funcionalmente al Servicio Andaluz de Salud.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Consejería de Gobernación para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Segunda. Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de octubre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

A N E X O

CONSEJERIA: HACIENDA Y PLANIFICACION

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCION GENERAL

CENTRO DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C/D	C.ESPECIFICO R F I D P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQ.
INTERVENCION GENERAL											
INTERVENTOR CENTRAL S.A.S.	1	F	A	PLD	30	X X X X -	1243	P-A12	4		
INTERVENTOR CENTRAL ADJUNTO S.A.S.	2	F	A	PLD	28	X X X X -	955	P-A12	3		
S.A.S. GERENCIA PROV. ALMERIA											
INTERVENTOR PROVINCIAL S.A.S.	1	F	A	PLD	27	X X X X -	876	P-A12	3		
INTERVENTOR PROV. ADJUNTO S.A.S.	1	F	A	PLD	25	X X X X -	698	P-A12	2		
S.A.S. GERENCIA PROV. CADIZ											
INTERVENTOR PROVINCIAL S.A.S.	1	F	A	PLD	27	X X X X -	876	P-A12	3		
INTERVENTOR PROV. ADJUNTO S.A.S.	2	F	A	PLD	25	X X X X -	698	P-A12	2		
S.A.S. GERENCIA PROV. CORDOBA											
INTERVENTOR PROVINCIAL S.A.S.	1	F	A	PLD	27	X X X X -	876	P-A12	3		
INTERVENTOR PROV. ADJUNTO S.A.S.	2	F	A	PLD	25	X X X X -	698	P-A12	2		
S.A.S. GERENCIA PROV. GRANADA											
INTERVENTOR PROVINCIAL S.A.S.	1	F	A	PLD	27	X X X X -	876	P-A12	3		
INTERVENTOR PROV. ADJUNTO S.A.S.	2	F	A	PLD	25	X X X X -	698	P-A12	2		
S.A.S. GERENCIA PROV. HUELVA											
INTERVENTOR PROVINCIAL S.A.S.	1	F	A	PLD	27	X X X X -	876	P-A12	3		
INTERVENTOR PROV. ADJUNTO S.A.S.	1	F	A	PLD	25	X X X X -	698	P-A12	2		
S.A.S. GERENCIA PROV. JAEN											
INTERVENTOR PROVINCIAL S.A.S.	1	F	A	PLD	27	X X X X -	876	P-A12	3		
INTERVENTOR PROV. ADJUNTO S.A.S.	1	F	A	PLD	25	X X X X -	698	P-A12	2		
S.A.S. GERENCIA PROV. MALAGA											
INTERVENTOR PROVINCIAL S.A.S.	1	F	A	PLD	27	X X X X -	876	P-A12	3		
INTERVENTOR PROV. ADJUNTO S.A.S.	3	F	A	PLD	25	X X X X -	698	P-A12	2		
S.A.S. GERENCIA PROV. SEVILLA											
INTERVENTOR PROVINCIAL S.A.S.	1	F	A	PLD	27	X X X X -	876	P-A12	3		
INTERVENTOR PROV. ADJUNTO S.A.S.	3	F	A	PLD	25	X X X X -	698	P-A12	2		

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 19 de octubre de 1988, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el Hospital de María de Cádiz, mediante el establecimiento de los servicios mínimos.

Convocado huelga por la Federación de Servicios Públicos de la U.G.T. de Cádiz, para los días 28 y 31 de octubre y 2, 3, 4, 7, 8 y 9 de noviembre de 1988, y que afectará a toda el personal del Hospital de Mora de la citada localidad, y dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por dicho colectivo, justifico que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho a la huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como san la defenso de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución, el artículo 10,2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17,2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de abril de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1°. La situación de huelga que afectará al Personal del Hospital de Mora de Cádiz, durante los días 28 y 31 de octubre y 2, 3, 4, 7, 8 y 9 de noviembre de 1988, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios esenciales.

Artículo 2°. Por la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo y de Salud y Servicios Sociales, se determinarán oído, el Comité de Huelga, el Personal y Servicios Mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los poros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al Personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establece los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilma. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Cádiz.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de Cádiz.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 18 de octubre de 1988, por la que se hace pública la aprobación de las tarifas de agua potable de la empresa Aguas de Chiclana, SA, de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, habiendo quedado aprobadas las tarifas de agua potable para la empresa «Aguas de Chiclana, S.A.» de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

DISPONGO:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las tarifas que a continuación se relacionan.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS (IVA INCLUIDO)
CUOTA DE CONSUMO	
Uso Doméstico	
Bloque 1: De 0 a 10 m ³ /bimestre	19,19 ptas/m ³ .
Bloque 2: De 0 a 15 m ³ /bimestre	25,02 ptas/m ³ .
Bloque 3: De 16 a 30 m ³ /bimestre	39,22 ptas/m ³ .
Bloque 4: De 31 a 60 m ³ /bimestre	44,52 ptas/m ³ .
Bloque 5: De más de 60 m ³ /bimestre	53,00 ptas/m ³ .
Uso Industrial	
Bloque 1: De 0 a 30 m ³ /bimestre	41,34 ptas/m ³ .
Bloque 2: De 31 a 60 m ³ /bimestre	47,70 ptas/m ³ .
Bloque 3: De más de 60 m ³ /bimestre	55,12 ptas/m ³ .
Ayuntamiento	
Bloque único cualquier consumo	39,22 ptas/m ³ .

CUOTA DE SERVICIO	
Calibre del contador en mm.	
13 mm.	159 ptas/bimestre.
20 mm.	562 ptas/bimestre.
25 mm.	880 ptas/bimestre.
30 mm.	1.507 ptas/bimestre.
40 mm.	2.675 ptas/bimestre.
50 mm.	4.181 ptas/bimestre.
65 mm.	7.062 ptas/bimestre.
80 mm.	11.766 ptas/bimestre.
100 mm.	16.752 ptas/bimestre.
125 mm.	26.131 ptas/bimestre.

Sevilla, 18 de octubre de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 277/1988, de 6 de septiembre, por el que se crean varios Institutos de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los estudios realizados en los últimos años sobre la evolución de la Formación Profesional reglada, reflejan una demanda importante de puestos escolares en este nivel educativo, localizada en su mayor parte en áreas de alta densidad demográfica.

Esta situación plantea problemas de escolarización que se ven solucionando con la construcción de nuevos centros o con la habilitación de otros de distinto nivel ya existentes.

En consecuencia y de acuerdo con las previsiones estudiadas en esta materia, procede la creación de nuevos Centros de Formación Profesional.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre traspaso de funciones de Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de septiembre de 1988.

DISPONGO:

Artículo 1°. Se crean los Institutos de Formación Profesional en las localidades que se relacionan en el Anexo I.

Artículo 2°. Se transforman en Institutos de Formación Profesional los Secciones de Primer Grado que se relacionan en el Anexo II.

Artículo 3°. La Consejería de Educación y Ciencia, adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto y determinará en cada caso la fecha en que deban comenzar su funcionamiento, los Grados, Ramas, Profesiones y Especialidades que deban impartirse, así como la plantilla de personal docente, administrativo y subalterno necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades, en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1988.

Sevilla, 6 de septiembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

INSTITUTOS DE FORMACION PROFESIONAL DE NUEVA CREACION

Jaén.
Localidad: Segura de la Sierra.
Domicilio: Aldea de Cortijos Nuevos.
Capacidad: 240 p.e.

Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Domicilio: Avda. de Llanes, s/n.
Capacidad: 960 p.e.

Localidad: Sevilla.
Domicilio: Avda. de la Raza, s/n.
Capacidad: 960 p.e.

ANEXO II

SECCIONES DE PRIMER GRADO QUE SE TRANSFORMAN EN INSTITUTOS DE FORMACION PROFESIONAL

Almería.
Localidad: Vélez-Rubio.
Domicilio: C/ Dolores R. Sopeña, 1.
Capacidad: 240 p.e.

Huelva.
Localidad: Punta Umbrío.
Domicilio: Avda. Andalucía, s/n.
Capacidad: 200 p.e.

Jaén.
Localidad: Porcuna.
Domicilio: C/ García Morato, s/n.
Capacidad: 200 p.e.

Localidad: Mancho Reol.
Domicilio: Ctra. de Pegalajar, s/n.
Capacidad: 240 p.e.

Málaga.
Localidad: Málaga.
Domicilio: C/ Pedro de Poz, s/n.
Capacidad: 960 p.e.

Sevilla.
Localidad: Tomares.

Domicilio: Rotonda de Sta. Eufemia, s/n.
Capacidad: 640 p.e.

ORDEN de 21 de octubre de 1988, por la que se modifica los artículos 3, 20 y 43 de la Orden de 16 de mayo de 1988 y se establece el calendario para la elección y constitución del Consejo Escolar en las Centras docentes no universitarios sostenidos con fondo públicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo único de la Orden de 28 de septiembre de 1988, que suspendía la aplicación de lo dispuesto en el artículo 43° de la Orden de 16 de mayo de 1988, por la que se regulan los procesos electorales. Para la constitución del Consejo Escolar en los Centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos, a la vez que se determinan las fechas en que han de celebrarse las elecciones, es necesario adecuar los artículos 3, 20 y 43 de dicho Orden al nuevo calendario electoral.

Primero.

1. La celebración de las elecciones de los representantes de los distintos sectores de la Comunidad Escolar de los Centros, tendrá lugar los días 22, 23 y 24 de noviembre de 1988.

2. El plazo de admisión de candidaturas finalizará el día 17 de noviembre, coincidiendo con la terminación del horario-escolar del Centro y procediéndose o su publicación, al día siguiente, por parte de la Junta Electoral.

Segundo.

Los artículos 3, 20 y 43 de la Orden de 16 de mayo de 1988, quedan redactados del siguiente tenor:

«Artículo 3. Serán competencias de la Junta Electoral las siguientes:

- a) Aprobación y publicación de los censos electorales, que comprenderán, en todo caso, nombre y apellidos de los electores.
- b) Organización del proceso electoral.
- c) Admisión y proclamación de candidaturas, así como la concreción en cada Centro del número máximo de candidatos que pueden figurar en la papeleta de voto de los distintos sectores con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 22 y 27 de la presente Orden.
- d) La publicidad en el Centro de las Actas de Constitución de las distintas mesas electorales.
- e) Resolución de las reclamaciones presentadas contra las resoluciones de la mesa electoral.
- f) Proclamación de los candidatos elegidos y remisión de los correspondientes actas a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

«Artículo 20. La Junta Electoral, a fin de facilitar, la asistencia de los votantes, fijará el tiempo durante el cual podrá emitirse el voto que, en ningún caso, será inferior a tres horas consecutivas. Asimismo se establecerán mecanismos de comunicación a los sectores participantes en el proceso electoral, por los procedimientos que dicha Junta Electoral arbitre al efecto».

«Artículo 43. 1. El proceso electoral se desarrollará durante el primer trimestre del actual curso académico.

2. La Junta Electoral se constituirá entre los días 1 y 6 de noviembre de 1988.

3. La Junta electoral concretará las fechas en que haya de procederse a las votaciones de cada sector, dentro de los días fijados para la celebración de las elecciones.

4. La Campaña electoral comenzará el día 7 de noviembre y finalizará el día 20 de dicho mes.

5. Dentro del plazo de los diez días siguientes a la proclamación de los candidatos electos, por la Junta Electoral, el Director del Centro procederá a la convocatoria de la sesión constitutiva del Consejo Escolar del Centro».

Tercero.

Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, Directores de los Centros y Juntas Electorales adoptarán las medidas necesarias para asegurar la normal participación de todos los sectores de la Comunidad escolar en los procesos respectivos y garantizar la correcta constitución del Consejo Escolar del Centro.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 1988.— El Consejero. P.D. El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

DECRETO 292/1988, de 27 de septiembre, por el que cesa a don Francisco Blanco Chacón, como Director General de Infraestructura y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Salud y Servicios Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de septiembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Director General de Infraestructura y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud a D. Francisco Blanco Chacón, por pase a otro destino.

Sevilla, 27 de septiembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

DECRETO 300/1988, de 18 de octubre, por el que se cesa a don Antonio Valdivieso Amate, como Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Salud y Servicios Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de septiembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a D. Antonio Valdivieso Amate como Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 18 de octubre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

DECRETO 301/1988, de 18 de octubre, por el que se dispone el cese de don Francisco Salamanca Poyato, como Delegado Provincial de la Consejería en Córdoba.

A propuesta del Consejero de Salud y Servicios Sociales y

previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de octubre de 1988,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a D. Francisco Salamanca Poyato, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Servicios Sociales en Córdoba, por pase a otro destino.

Sevilla, 18 de octubre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

DECRETO 302/1988, de 18 de octubre, por el que se nombra a don Francisco Salamanca Poyato, como Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Salud y Servicios Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de octubre de 1988,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar como Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud, a D. Francisco Salamanca Poyato.

Sevilla, 18 de octubre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 27 de septiembre de 1988, por lo que se nombra Asesor Ejecutivo del Consejero de Salud y Servicios Sociales a don Francisco Blanco Chacón.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 39 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con esta fecha acuerdo el nombramiento de D. Francisco Blanco Chacón, como Asesor Ejecutivo del Consejero de Salud y Servicios Sociales.

Sevilla, 27 de septiembre de 1988

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de octubre de 1988, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional, vacantes en las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Elevarlo a definitivo por el Ministerio para las Administraciones Públicas el Escalafón de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en sus distintas Subescalas y Categorías, con la puntuación que corresponde a cada funcionario según el Baremo de méritos generales, así como la relación de vacantes definitivas, en uso de las facultades que le confiere el artículo 99.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (BOE del día 3), de conformidad con lo

establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre (BOE del 29) y la Base Séptima de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 4 de marzo de 1988 (BOE del 11 y 12 de marzo).

Esta Consejería de Gobernación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio (BOJA del día 29), ha resuelto:

Convocar concurso simultáneo de traslado para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en las Entidades Locales del territorio de esta Comunidad, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. La convocatoria simultánea de los concursos de trasla-

dos de todos los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional tiene por objeto la resolución paralela de los mismos, pero en todo caso, el Concurso de cada Subescala y Categoría será tramitado con independencia de los demás.

Segundo. Podrán tomar parte en los concursos para optar a los puestos de trabajo de su Subescala y Categoría todos los funcionarios pertenecientes a las mismas, con excepción de:

a) Los funcionarios que se encuentren inhabilitados o suspendidos en virtud de sentencia penal firme y los sancionados con suspensión en el servicio si no hubiere transcurrido el tiempo señalado en la sentencia o resolución sancionadora.

b) Los que hayan sido declarados en situación de excedencia voluntaria con arreglo al artículo 29.3.c) de la Ley 30/84, de 2 de agosto (BOE del día 3) y que no hayan cumplido dos de permanencia en dicha situación. El plazo de dos años se computará desde el día siguiente al de su cese en la Corporación en que prestaran sus servicios.

c) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido por concurso.

Tercero. Están obligados a participar, con la consideración de concursantes forzosos o todos las vacantes de su Subescala y Categoría:

a) Los funcionarios en situación de excedencia forzosa.

b) Los funcionarios que hayan obtenido nombramiento interino provisional para un puesto de trabajo que estén desempeñando en la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta convocatoria o pendientes de tomar posesión en la fecha indicada.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de expectativa de nombramiento.

d) Los funcionarios de nuevo ingreso, a los que serán de aplicación las siguientes reglas:

1º. Los que han accedido por el sistema de promoción a otra Subescala o Categoría, si no participaren en este concurso o, habiendo participado, no tomaren posesión del puesto de trabajo adjudicado, no adquirirán la condición de funcionario de la Subescala y/o Categoría a que han promocionado y quedarán en situación de excedencia voluntaria por interés particular en la Subescala o Categoría de procedencia, conforme a lo establecido en el artículo 52.b) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre (BOE del 29).

2º. Los ingresados por acceso libre, si no participaren en este concurso o, habiendo participado, no tomaren posesión del puesto de trabajo, no adquirirán la condición de funcionarios de carrera con habilitación de carácter nacional, no pudiendo obtener nombramiento provisional alguno.

3º. Los ingresados por acceso libre que ostenten la cualidad de funcionarios de carrera, de cualquiera de las Administraciones Públicas, en situación de servicio activo, podrán optar, en el plazo de remisión de solicitudes para tomar parte en el concurso, por continuar en el puesto de trabajo que estaban desempeñando con anterioridad a su ingreso en cualquiera de los Subescalos de habilitación nacional, pero no adquirirán la condición de funcionario de carrera de dichas Subescalas y por consiguiente no figurarán en los Escalafones respectivos ni podrán obtener nombramiento provisional para puestos de trabajo de los mismos hasta que mediante concurso general de traslado y como concursante de todas las vacantes soliciten y obtengan un puesto de trabajo de la Subescala correspondiente.

Cuarta. Los funcionarios que hayan ingresado por oposición directa y se encuentren integrados en más de una Subescala o Categoría, podrán ejercitar el derecho de participar en los concursos para la provisión de aquellas plazas a las que puedan acceder por su pertenencia a las diferentes Subescalas o Categorías, consignándolas sucesivamente por orden de preferencia en la solicitud, haciendo constar lo denominación y clase de puesto de trabajo solicitado.

Quinta. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y Base Séptima de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 4 de marzo de 1988, se recogen en el Anexo de esta Convocatoria el extracto de las bases y baremos específicos aprobados por las Corporaciones Locales del territorio de esta Comunidad Autónoma, con indicación de la denominación y clase del puesto de trabajo, así como de la Subescala a que se adscriben.

Sexta. Las solicitudes deberán:

A) Ajustarse al modelo que figura como Anexo IV de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 4 de marzo de 1988 (BOE del día 11), o la que se adjuntarán tantas fotocopias de las mismas como puestos de trabajo se soliciten, uniéndola a cada una de ellas la documentación acreditativa de los méritos que alegue a efectos del baremo específico de la respectiva Corporación.

B) Se presentarán en el Registro General del Ministerio para las Administraciones Públicas o en las dependencias que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación conjunta de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se podrá renunciar ni alterar el orden de las plazas solicitadas ni la preferencia expresada entre Subescalas o Categorías.

Séptima. Recibidas las solicitudes, se remitirán a las Corporaciones Locales interesadas para que el Tribunal Técnico, nombrado en el seno de la misma, proceda a elevar a la Corporación la lista de solicitantes por el orden de calificación que hayan obtenido de la suma de sus méritos, con arreglo al Baremo General, (que figuran en el respectivo Escalafón) más los que obtuvieren por aplicación del Baremo Específico de cada Corporación.

Octava. Con arreglo a las puntuaciones así obtenidas, las Corporaciones Locales formularán propuesta de nombramiento, que deberán incluir los nombres de todos los solicitantes por el orden de calificación que hubieren obtenido. Dicha propuesta se remitirá a la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio para las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la recepción de las solicitudes.

El Anexo a que hace referencia la base quinta, se insertará próximamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 25 de marzo de 1988, por la que se aprueba la agrupación de los municipios de Darro y Diezma a los efectos del sostenimiento en común de una plaza de secretario.

Los Municipios de Darro y Diezma acordaron proceder a la constitución de la agrupación para el sostenimiento de un Secretario común en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos el día 7 de septiembre de 1987.

Con este propósito, se ha instruido el oportuno expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 10 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en

relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único:

Se aprueba la agrupación de los Municipios de Darro y Diezma a los efectos del sostenimiento en común de una plaza de Secretario.

Sevilla, 25 de marzo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 14 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 67/88, contra el Decreto 395/1986.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 67/88, contra el Decreto 395/86 de 17 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de esta Junta de Andalucía, interpuesto por D. Gregorio Arcas Capdevilla y otros.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 67/88 contra el Decreto citado.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de octubre de 1988.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 20 de octubre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Aceitunas de Linares, S.A., instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina (Jaén).

Vista la solicitud deducida por la Empresa: Aceitunas de Linares, S.A.,
Domicilio social: c/ Isaac Peral, 9, Linares (Jaén).
Emplazamiento: Guarramón (Jaén).

Actividad: Aderezo de aceitunas y elaborados de champiñón.
Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA n.º 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

1.º Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de veintitrés millones ciento veintidos mil ochocientos sesenta y ocho (23.122.868) pesetas, que representan el 5% de la inversión aprobada que asciende a 462.457.378 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2.º El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA n.º 53 de 8 de julio).

3.º Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18.º de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA n.º 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 20 de octubre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 20 de octubre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Tricoinsa, instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina (Jaén).

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Tricoinsa.
Domicilio social: Polg. Indust. s/n, La Carolina (Jaén).
Emplazamiento: La Carolina (Jaén).
Actividad: Transformados del hierro.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a los normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA n.º 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

1.º Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de cinco millones quinientos noventa y nueve mil trescientas cincuenta (5.599.350) pesetas, que representan el 30% de la inversión aprobada que asciende a 18.664.500 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2.º El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA n.º 53 de 8 de julio).

3.º Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18.º de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA n.º 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 20 de octubre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autorizan las instalaciones electro-mecánicas de una central hidráulica denominada Canales, en el río Genil.

Visto el expediente incoado por la Delegación de Fomento y Trabajo de Granada, a instancias de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avdo. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización para instalar una Central Hidráulica denominada «Canales», en el río Genil, t.t.m.m. de Pinos Genil y Gúejar Sierra (Granada), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Ley de 24.11.39, Decreto 1091/1981 y Decreto 4164/1982.

Esta Dirección General o propuesta del Servicio de Energía ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la citada Central, cuyas características principales serán:

Del Salto:
Caudal: 8,68.
Altura: 114 m.

De la Central:

1. Turbina Francis de eje vertical de 9.032 Kw de potencia nominal a 750 r.p.m.

1. Alternador sincrónico trifásico de 11.000 Kva. de potencia nominal, 6.000+7,5% de tensión de generación y 50 Hz de frecuencia.

Subestación de transformación:

1. Transformador trifásico de 20.000 Kva. de potencia nominal, 66+11x122+3,5+7% Kv.

1. Trifásico de 12.000 Kva. de potencia nominal, 22+3,5+7%/6 Kv.

Protecciones, cuadro, equipo e instalaciones auxiliares.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Sevilla, 11 de octubre de 1988.- El Director General, Salvador Durbán Oliva.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1988, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las Diputaciones de Jaén y Almería y los Ayuntamientos de Tarro (Málaga) y Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga), al amparo de la orden que se cita.

Por Resolución del Director General de Turismo se han concedido a los organismos que se relacionan, subvenciones al amparo de la Orden de 24 de noviembre de 1987 para la promoción turística de Andalucía, por la cuantía que a continuación se expresa:

Diputación provincial de Jaén: 2.500.000 ptas.
Diputación provincial de Almería: 8.756.800 ptas.
Ayuntamiento de Tarro (Málaga): 650.000 ptas.

Ayuntamiento Fuente de Piedra (Málaga): 800.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Sevilla, 14 de octubre de 1988.- El Director General. P.A. El Secretario Gral. de Economía y Fomento, Manuel A. Martín López.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1683/85, interpuesto por la empresa Unión Explosivos Riatinta, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de marzo del 1988 por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1683/85 promovido por la Empresa Unión Explosivos Río Tinto, S.A., sobre Mod. Cod. cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Gordillo Cañas, en nombre de Unión Explosivos Río Tinto, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 16 de julio de 1985, desestimatoria de alzada contra otra de la Delegación Provincial de Huelva de 20 de marzo de 1985, Expediente nº 25/84, que declaró trabajos peligrosos los que se prestan en el

Centro de Investigaciones de la Empresa respecto a los servidos por Ayudantes Técnicos, Maestros Industriales, Analistas Auxiliares de Laboratorio y Técnicos Superiores incluidos en el Convenio Colectivo, por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 17 de octubre de 1988.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1708/85, interpuesto por la empresa Renfe.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 1988 por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1708/85 promovido por la Empresa Renfe sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente Recurso interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; contra Resoluciones de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 21 de mayo y 18 de julio de 1985 por las que, en primera instancia y al desestimar la alzada, se impuso a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) la sanción de quinientas mil pesetas de multa, por haber procedido al cierre de la sucursal de su Economato en Huelva sin previa autorización de la Dirección General de Trabajo de dicha Consejería, Resoluciones que declaramos nulas por contrarias al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 17 de octubre de 1988.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 14 de octubre de 1988, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del Presupuesto, correspondientes al mes de junio de 1988.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se publican los Resúmenes de operaciones de ejecución del Presupuesto y de movimiento y situación de Tesorería correspondientes al mes de junio de 1988.

Sevilla, 14 de octubre de 1988.- El Interventor General, P.A. El Interventor Adjunto, Emilio Merlo Navarro.

ESTADO NUMERO 1
Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública
de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Ejecución del Presupuesto de Ingresos de enero a junio de 1988

CONCEPTOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LÍQUIDOS		
			en el mes actual	meses anteriores	TOTAL
CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS					
Artículo 11.- Sobre el Capital					
110 Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones.....	5.828.090.000	4.718.419.121	755.444.935	2.565.270.925	3.320.715.860
111 Impuesto extraordinario sobre el patrimonio de las Personas Físicas.....	4.077.182.000	315.302.377	10.300.975	261.925.881	272.226.856
112 Impuestos sobre tierras infrautilizadas	125.000.000	---	---	---	---
TOTAL CAPITULO I :	10.030.272.000	5.033.721.498	765.745.910	2.827.196.806	3.592.942.716
CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS					
Artículo 20.- Sobre Transmisiones Patrimon. y Actos Jurídicos Documentados					
200 Sobre Transmisiones "Inter-vivos".....	18.360.447.000	11.973.183.457	1.973.649.935	8.828.395.653	10.802.045.588
201 Actos Jurídicos Documentados	2.944.830.000	3.409.706.897	580.882.221	2.459.417.982	3.040.300.203
201.00 Gestión Directa.....	6.055.170.000	2.166.835.288	544.043.390	1.622.791.898	2.166.835.288
201.01 Efectos Timbrados.....	---	---	---	---	---
Artículo 21.- Sobre Tráfico de Empresas					
211 Impuesto del 5% sobre espectáculos públicos.....	2.000.000	1.799.472	460.300	1.312.668	1.772.968
Artículo 22.- Sobre Consumos					
221 Impuesto sobre el Lujo.....	50.000.000	96.032.808	2.225.631	11.342.697	13.568.328
TOTAL CAPITULO II	27.412.447.000	17.647.557.922	3.101.261.477	12.923.260.898	16.024.522.375
CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS					
Artículo 30.- Venta de Bienes					
309 De otros bienes.(Art. 48 Ley 5/1983)...	310.285.824	165.399.032	6.304.647	159.088.355	165.393.002
Artículo 31.- Prestación de Servicios					
312 De otros Servicios.(Art. 48 Ley 5/83)...	5.910.339.280	1.567.685.446	228.899.090	1.338.124.074	1.567.023.164
Artículo 32.- Otras Tasas					
321 Tasas Fiscales sobre el Juego.....	---	---	---	---	---
321.00 Tasas Fiscales.....	18.470.500.000	10.140.711.713	1.028.071.437	8.903.806.115	9.931.877.552
321.01 Recargo sobre Tasas.....	2.694.100.000	---	---	---	---
Artículo 33.- Tributos Parafiscales					
330 Tasas Parafiscales afectas a los Servicios transferidos del Estado.....	4.232.998.000	1.117.380.850	161.193.359	955.295.461	1.116.488.820
331 Tasas de la C.A. por Compulsas.....	21.000.000	9.024.967	1.366.084	7.658.883	9.024.967
335 Tasas Consejos Reguladores.....	257.715.000	---	---	---	---

ESTADO NÚMERO 1
Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública
de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Ejecución del Presupuesto de Ingresos de enero a junio de 1988

CONCEPTOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
			en el mes actual	meses anteriores	TOTAL
Artículo 38.- Reintegros					
380 De Ejercicios Cerrados.....	1.984.048.581	1.050.786.311	121.846.764	928.939.547	1.050.786.311
381 Del Presupuesto Corriente.....	643.000.000	188.782.869	85.910.583	102.872.286	188.782.869
Artículo 39.- Otros Ingresos					
390 Compensaciones de Personal de la Junta de Andalucía.(Srt. 48. Ley 5/83).....	200.000	---	---	---	---
391 Recargos y Multas.....	761.000.000	212.168.965	32.557.931	130.743.997	163.301.928
399 Ingresos diversos. Recursos Eventuales.	102.715.020	66.256.774	322.617	33.983.841	34.306.458
TOTAL CAPITULO III	35.387.901.705	14.518.196.927	1.666.472.512	12.560.512.559	14.226.985.071
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
Artículo 40.- De la Administración del Estado					
400 Participación Tributos del Estado.....	226.193.770.000	107.442.040.746	35.766.925.328	71.189.924.659	106.956.849.987
401 Previsión Liquidación de Participación en Tributos para 1987.....	13.078.850.868	---	---	---	---
402 Por Insuficiencia en la Valoración de los Servicios Transferidos.....	9.000.000.000	---	---	---	---
403 Transferencias finalistas.....	260.715.000	---	---	---	---
13 Consej. Economía y Fomento.....	91.855.874.000	48.383.878.286	20.900.240.855	27.483.637.431	48.383.878.286
14 Consej. Hacienda.....	20.121.895.500	10.555.560.374	3.061.005.734	7.494.474.640	10.555.560.374
15 Consej. Trabajo y Bienestar Soc	514.000.000	152.420.000	7.680.000	144.740.000	152.420.000
18 Consej. Salud.....	28.064.190.656	13.632.073.835	14.633.860	13.617.439.975	13.632.073.835
19 Consej. Educación y Ciencia....	---	---	---	---	---
Artículo 42.- Del INSALUD					
420.01 Del INSALUD. F.Investigación Sanit*.	---	76.739.407	76.739.407	---	76.739.407
Artículo 44.- Transf.Empr.Públ.y Entes Púb.					
440 De Empresas Públicas Soc.Estatal para la Exposición Universal de Sevilla.....	500.000	500.000	---	500.000	500.000
Artículo 47.- Empresas Privadas					
470 Subvenciones de Empresas Privadas	11.476.438	11.476.438	---	11.476.438	11.476.438
TOTAL CAPITULO IV	389.101.272.462	180.254.689.086	59.827.305.184	119.942.193.143	179.769.498.327
CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES					
Artículo 52.- Ingresos de depósitos					
520 Intereses de depósitos.....	1.837.547.000	305.723.905	1.967.805	303.756.096	305.723.905
Artículo 55.- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales					
550 Productos de concesiones administrativas.....	57.500.000	---	---	---	---
TOTAL CAPITULO V	1.895.047.000	305.723.905	1.967.805	303.756.096	305.723.905

ESTADO NUMERO 1
Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública
de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Ejecución del Presupuesto de Ingresos de enero a junio de 1988

CONCEPTOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		TOTAL
			en el mes actual	meses anteriores	
CAPITULO VI.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES					
Artículo 60.- Enajenación de Inversiones Reales de Terrenos					
600 Enajenación de Inversiones Reales	---	6.192.469	1.665.925	4.526.544	6.192.469
TOTAL CAPITULO VI	---	6.192.469	1.665.925	4.526.544	6.192.469
CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
Artículo 70.- Transferencias de Capital					
700 Fondo de Compensación Interterritorial.....	36.927.600.000	---	---	---	---
01. Ejercicio 1.988.....	---	3.101.124.878	---	262.600.843	262.600.843
02. Ejercicio 1.987.....	---	6.656.677.672	---	1.117.393.612	1.117.393.612
03. Ejercicio 1.986.....	---	3.927.009.975	---	---	---
04. Ejercicio 1.985.....	---	2.463.119.533	---	---	---
05. Ejercicio 1.984.....	---	1.345.691.276	---	---	---
06. Ejercicios Anteriores a 1984.....	---	176.981.206	---	66.558.334	66.558.334
701 Transferencias Finalistas.....	---	---	---	---	---
13. Consej.Economía y Fomento...	1.042.123.000	115.280.750	---	115.280.750	115.280.750
16. Consej.Obras Públicas y Trp.	930.000.000	1.346.055.377	400.000.000	946.055.377	1.346.055.377
17. Consej.Agricultura y Pesca..	3.014.882.207	729.200.055	178.208.934	550.991.121	729.200.055
18. Consej.Salud y S.S.....	485.360.000	290.000.000	---	290.000.000	290.000.000
19. Consej.Educación y Ciencia..	121.193.000	146.243.522	---	146.243.522	146.243.522
702 Convenios con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.....	295.920.000	956.689.766	---	956.689.766	956.689.766
703 Fondo Subvenciones Viviendas de Protec- ción Oficial. Obras Públicas.....	---	143.437	---	143.437	143.437
Artículo 71.- De Organismos Autónomos Administrativos					
710 Del Instituto Nacional de Investigación Agraria.....	150.800.000	10.800.000	---	10.800.000	10.800.000
711 De Organismos Autónomos Administrativos	587.667.232	1.546.747.065	1.324.584	1.545.422.481	1.546.747.065
Artículo 73.- De Organismos Autónomos Industriales o Financieros					
731 Organización Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.....	670.000.000	197.306.760	25.742.048	171.564.712	197.306.760
732 Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.....	26.966.568	26.966.568	---	26.966.568	26.966.568
Artículo 77.- De Empresas Privadas					
770 De Empresas Privadas.....	---	227.363	221.708	5.655	227.363
Artículo 79.- Del Exterior					
790 De la Comunidad Económica Europea (FEDER).....	10.741.564.000	---	---	---	---
791 De la Comunidad Económica Europea (Fondo Social Europeo).....	750.000.000	583.724.356	---	583.724.356	583.724.356
792 De la Comunidad Económica Europea (FEOGA).....	1.012.000.000	37.697.410	19.542.322	18.155.088	37.697.410
TOTAL CAPITULO VII	56.756.076.007	23.657.686.969	625.039.596	6.808.595.622	7.433.635.218

ESTADO NUMERO 1
Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública
de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Ejecución del Presupuesto de Ingresos de enero a junio de 1988

CONCEPTOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		TOTAL
			en el mes actual	meses anteriores	
CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS					
<u>Artículo 82.- Reintegros de préstamos concedidos</u>					
820 De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal de la Junta de Andalucía.....	125.000.000	77.378.646	449.610	1.648.965	2.098.575
821 De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal de la Junta de Andalucía.....	10.000.000	12.330.076	100.902	126.183	227.085
823 De préstamos concedidos a C.C.L.L.	750.000.000	—	—	—	—
<u>Artículo 88.-Incorporaciones</u>					
881 Por Remanentes Incorporados de Créditos Comprometidos financiados con recursos tributarios propios.....	22.019.001.369	—	—	—	—
882 Por Remanentes Incorporados de Créditos no Comprometidos financiados con recursos tributarios propios.....	24.118.067.573	—	—	—	—
885 Por Remanentes Incorporados de Créditos Comprometidos que no constituyen coste efectivo de los serv. transferidos....	5.886.847.712	—	—	—	—
886 Por Remanentes Incorporados de Créditos no Comprometidos que no constituyen coste efectivo de los serv. transfer....	3.061.505.695	—	—	—	—
887 Por Remanentes Incorporados de Créditos Comprometidos correspondientes al F.C.I..	8.274.457.398	—	—	—	—
888 Por Remanentes Incorporados de Créditos no Comprometidos correspondientes al F.C.I.	9.084.868.779	—	—	—	—
<u>Artículo 89.-</u>					
890 De créditos generados por ingresos del Presupuesto anterior.....	796.410.661	—	—	—	—
TOTAL CAPITULO VIII	74.126.159.187	89.708.722	550.512	1.775.148	2.325.660
CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS					
<u>Artículo 90.- Emisión de Deuda Interior</u>					
900 Emisión de Deuda Amortizable autorizada en la Ley de Presupuestos.....	30.000.000.000	—	—	—	—
<u>Artículo 93.- Depósitos y Fianzas recibidas</u>					
930 Fianzas.....	1.343.000.000	1.287.867.250	68.547.549	1.219.319.701	1.287.867.250
TOTAL CAPITULO IX	31.343.000.000	1.287.867.250	68.547.549	1.219.319.701	1.287.867.250
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTOS	626.052.175.361	242.801.344.748	66.058.556.474	156.591.136.517	222.649.692.991

ESTADOS NUMEROS 2.1. Y 2.2.

Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública
de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estado Número 2.1. Pagos Presupuestarios Realizados. Resumen por Secciones.

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO CORRIENTE		
	en el mes actual	en los meses anteriores	TOTAL
01 PRESIDENCIA Y CONS. PRESIDEN	1.537.861.415	1.693.689.318	3.231.550.733
02 PARLAMENTO	123.303.884	764.312.400	887.616.284
03 DEUDA PUBLICA	120.168.468	1.180.378.992	1.300.547.460
12 CONS. DE GOBERNACION	584.833.068	1.140.550.748	1.725.383.816
13 CONS. DE ECONOMIA Y FOMENTO	573.538.318	3.738.026.602	4.311.564.920
14 CONS. DE HACIENDA	23.301.566.852	33.690.805.963	56.992.372.815
15 CONS. DE TRABAJO Y B. SOCIAL	2.838.031.471	9.552.908.801	12.390.940.272
16 CONS. DE OBRAS PUBLICAS Y T.	3.560.373.582	7.074.490.004	10.634.863.586
17 CONS. DE AGRICULTURA Y PESCA	1.873.582.119	4.974.182.052	6.847.764.171
18 CONS. DE SALUD	1.401.911.157	2.409.432.691	3.811.343.848
19 CONS. DE EDUCACION Y CIENCIA	24.424.637.658	69.015.299.824	93.439.937.482
20 CONS. DE CULTURA	790.835.116	2.402.800.524	3.193.635.640
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	178.432.254	340.476.638	518.908.892
SECCION APENDICE	---	---	---
TOTAL PRESUPUESTO CORRIENTE	61.309.075.362	137.977.354.557	199.286.429.919
TOTAL PERIODO DE AMPLIACION	---	14.163.212.044	14.163.212.044
TOTAL RESIDUOS	217.152.520	35.711.930.442	35.929.082.962
TOTAL GENERAL	61.526.227.882	187.852.497.043	249.378.724.925

Estado Número 2.2. Pagos Presupuestarios Realizados. Resumen por Capítulos.

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO CORRIENTE		
	en el mes actual	en los meses anteriores	TOTAL
I GASTOS DE PERSONAL	21.595.271.219	52.791.064.987	74.386.336.206
II COMPRAS BIENES Y SERVICIOS	1.150.718.944	5.550.528.074	6.701.247.018
III INTERESES	120.168.468	1.180.623.145	1.300.791.613
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.744.055.627	56.786.503.501	85.530.559.128
V AMORTIZACIONES	---	---	---
VI INVERSIONES REALES	4.393.795.844	9.914.048.126	14.307.843.970
VII TRANSFERENCIAS CAPITAL	2.938.146.735	7.321.430.940	10.259.577.675
VIII VARIACION ACTIVOS FINANC.	2.366.799.819	4.427.933.593	6.794.733.412
IX VARIACION PASIVOS FINANC.	118.706	5.222.191	5.340.897
SECCION APENDICE	---	---	---
TOTAL PRESUPUESTO CORRIENTE	61.309.075.362	137.977.354.557	199.286.429.919
TOTAL PERIODO AMPLIACION	---	14.163.212.044	14.163.212.044
TOTAL RESID. PTO. CERRADOS	217.152.520	35.711.930.442	35.929.082.962
TOTAL GENERAL	61.526.227.882	187.852.497.043	249.378.724.925

ESTADO NUMERO 3.1.
Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ejecución del Presupuesto de Gastos. Resumen por Secciones.

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS						EJECUCION		
	CREDITOS INICIALES	AMPLIACIONES POR NUEVAS TRANSFERENCIAS	AUMENTOS POR CREDITOS APILABLES	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	INCORPORADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	TRANSFERENCIAS	CREDITOS DEFINITIVOS	DISPOSICIONES (GASTO CONTRAÍDO)	DELIACIONES REDUCIDAS
01 Presidencia de la Junta y Cons. de Presidencia	10.389.438.000	---	---	99.997.788	1.516.089.849	552.660.499	12.538.182.136	7.837.570.002	6.454.227.193
02 Parlamento	1.128.571.000	---	---	70.466.581	---	---	1.197.037.581	891.104.284	691.104.284
03 Deuda Pública	9.252.375.000	---	---	---	---	---	8.252.375.000	4.389.202.010	1.300.567.460
12 Gobernación	5.240.221.000	---	---	---	---	---	7.248.587.250	2.863.502.267	1.300.736.785
13 Consejería de Economía y Fomento.	15.686.719.000	353.099.396	---	---	---	---	38.786.774	22.729.865.986	5.969.660.002
14 Consejería de Hacienda	98.530.021.000	---	---	---	---	---	493.056.557	113.460.335.867	57.681.270.483
15 Trabajo y Bienestar Social	45.757.844.000	4.000.000	---	156.002.407	3.957.427.949	1.266.463.805	48.610.812.551	19.222.238.591	16.707.729.291
16 Obras Públicas y Transportes	65.287.465.000	935.000.000	---	233.796.887	70.860.107.265	51.583.863	87.264.783.489	62.599.257.748	12.846.685.592
17 Agricultura y Pesca	35.288.887.000	---	---	614.011.908	18.319.004.240	437.963.653	54.699.297.829	34.513.462.266	8.387.878.019
18 Salud	17.851.038.000	---	---	106.024.295	5.014.367.367	220.957.391	23.735.092.973	21.427.854.435	3.658.887.981
19 Educación	219.549.226.000	1.180.559.656	---	38.772.073	10.057.861.229	1.192.071.102	232.018.490.060	127.034.216.200	104.508.465.986
20 Cultura	13.951.938.000	60.000.000	---	---	---	---	286.189.303	20.296.896.630	8.619.476.064
31 Gastos Diversas Consejerías	12.449.400.000	---	---	---	---	---	2.125.484.759	13.178.182.643	3.613.073.010
TOTAL	549.351.243.000	2.532.659.052	570.405.920	1.321.059.939	91.452.376.084	---	645.227.893.995	361.954.725.135	224.227.152.106

Ejecución del Presupuesto de Gastos. Resumen por Capítulos.

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS						EJECUCION		
	CREDITOS INICIALES	AMPLIACIONES POR NUEVAS TRANSFERENCIAS	AUMENTOS POR CREDITOS APILABLES	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	INCORPORADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	TRANSFERENCIAS	CREDITOS DEFINITIVOS	DISPOSICIONES (GASTO CONTRAÍDO)	DELIACIONES REDUCIDAS
I GASTOS DE PERSONAL	175.272.379.000	---	531.074.892	---	232.000	229.220.689	175.574.665.193	85.424.704.930	82.592.224.774
II COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	19.998.834.000	150.094.935	---	7.733.067	938.353.940	111.691.228	20.981.424.151	10.956.812.227	7.072.572.295
III INTERESES	7.460.028.000	---	---	---	---	---	7.460.028.000	3.693.182.224	1.300.791.613
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	189.488.814.000	979.459.271	38.331.028	213.787.688	3.483.467.592	4.221.819.719	198.424.679.298	115.757.937.146	94.788.194.035
V AMORTIZACIONES	---	---	---	---	---	---	---	---	---
VI INVERSIONES REALES	87.836.449.000	97.525.180	---	350.679.431	40.649.147.061	1.019.418.084	129.933.218.756	78.074.133.756	16.507.027.922
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	64.468.042.000	1.205.379.666	---	758.859.818	32.571.973.414	4.900.825.378	94.413.629.520	60.010.014.078	15.465.227.089
VIII VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	3.391.897.000	---	---	---	13.809.352.077	500.000	17.201.749.077	7.329.608.767	6.794.733.412
IX VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	1.236.500.000	---	---	---	---	---	1.238.500.000	708.550.407	5.340.897
TOTAL	649.351.243.000	2.532.659.052	570.405.920	1.321.059.939	91.452.376.084	---	645.227.893.995	361.954.725.135	224.227.152.106

ESTADO NUMERO 4

Art. 93.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Situación y movimiento de la Tesorería, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias hasta fin de Junio de 1.988.

D E B E	H A B E R
OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	
Ejercicio Corriente	222.913.504.040
Residuos Ejercicio Anterior	23.515.331.723
Residuos Ejercicios Anteriores	409.748.251
	<u>246.838.584.014</u>
OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	
Operaciones del Tesoro	
- Deudores	3.767.394.792
- Acreedores	108.656.732.761
- Círcos y Remesas	32.782.657.070
- Valores	18.160.441.560
Recursos Estatales	900.256
	<u>900.256</u>
SUMAM INGRESOS	<u>410.206.710.453</u>
EXISTENCIAS EN FIN DE AÑO ANTERIOR	
En Efectivo	12.000.025.704
En Valores	32.475.956.104
	<u>44.475.981.808</u>
TOTAL DEBE IGUAL AL HABER	<u>454.682.692.261</u>
	=====
OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	
Pagos Presupuestarios Ejercicio Corriente	199.286.429.919
Pagos Presupuestarios Período de Ampliación	14.163.212.044
Pagos Presupuestarios Residuos	35.929.082.962
	<u>249.378.724.925</u>
Devoluciones de Ingresos	263.811.049
	<u>263.811.049</u>
OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	
Operaciones del Tesoro	
- Deudores	211.060.691
- Acreedores	90.180.151.983
- Círcos y Remesas	35.232.951.734
- Valores	12.704.344.265
	<u>138.328.508.673</u>
Pagos Recursos Estatales	1.203.388.542
Devoluciones Recursos Estatales	1.426.425
	<u>1.426.425</u>
SUMAM PAGOS	<u>369.175.859.614</u>
EXISTENCIAS EN FIN DE MES	
En Efectivo	27.574.779.248
En Valores	37.932.053.399
	<u>65.506.832.647</u>
TOTAL HABER IGUAL AL DEBE	<u>454.682.692.261</u>
	=====

ESTADO NUMERO 5

ART. 93.b) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE OPERACIONES DEL TESORO

CONCEPTOS	SALDO A 1 DE ENERO	INGRESOS	AUMENTOS Y BAJAS RECTIFIC.	PAGOS	SALDO EN FIN MES ACTUAL
1.- O.T. DEUDORES					
ANTICIPO PRESTAMO R.T.V. ANDALUZA.				100.000.000	-100.000.000
SERVICIO DEUDA PUBLICA	-200.000.000			100.000.000	-300.000.000
ANTICIPO PAGOS DIPUTACIONES	-65.644.230				-65.644.230
ANTICIPO PAGOS RETRIBUCIONES	-36.204				-36.204
ANTICIPO AYUNTAMIENTOS	-30.900.000				-30.900.000
PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	-20.121	1.394.792			119.433
PROVISION FONDOS INVERSIONES EDUCACION	-16.495.261			1.255.238	-16.495.261
PROVISION FONDOS A JUSTIFICAR	-500.000				-500.000
ANTICIPO PRESUPUESTO RASSA	-13.875.376.280	3.766.000.000			-10.109.376.280
FOMENTO EMPLEO JUVENIL	-10.275.611				-10.275.611
FERIAS Y CONGRESOS	-5.608.088				-5.608.088
DEP. ADQUISICION INMUEBLES	-9.900.550			9.805.453	-19.706.003
TOTAL DEUDORES	-4.214.756.345	3.767.394.792		211.060.691	-10.658.422.244
2.- O.T. ACREEDORES					
FIANZAS Y DEPOSITOS	441.437.097	248.617.661		163.148.856	526.905.902
OPERACIONES PENDIENTES DE APLICACION	1.090.660.314	15.692.711.718		10.236.209.637	6.547.162.395
I.R.P.F.	4.581.097.904	10.807.919.186		12.354.847.214	3.034.169.876
I.G.T.E.	18.028.610	7.364.866		25.120.464	273.012
SEGUROS SOCIALES	1.262.318.610	170.967.085		1.059.495.951	373.789.744
DERECHOS PASIVOS	885.931.015	1.841.754.728		2.070.667.941	657.017.802
M.U.F.A.C.E.	335.652.849	695.904.173		783.752.867	247.804.155
M.U.N.P.A.L.	7.321.427	401.350		2.995.824	4.726.953
RETENCIONES JUDICIALES	2.656.235	13.125.970		13.188.584	2.593.621
RENDIMIENTOS CAPITAL MOBILIARIO	47.140.225	319.773.963		366.898.872	15.316
MUTUALIDAD TRABAJO I.S.H.T. Y LABORAL	2.961.603	1.466.102		1.268.150	3.159.555
INGRESOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	18.633.314	7.287.367		1.485.868	24.434.813
ENTREGAS ENTRE LAS CAJAS		22.426.860.645		22.426.810.645	50.000
INGRESOS A TRAVES DE ENTIDADES COLABORADORAS	537.403.130	7.235.010.336		7.002.217.014	770.196.452
PRODUCTO SUMINISTRO CARTONES BINGO	140.663.524	154.026.065		158.559.442	136.130.147
INGRESOS REALIZADOS POR DELG.ESTADO Y OTRAS CC.AA.	350.159.214	142.568.853		389.030.964	103.697.103
OFICINA TRIBUTARIA DE JEREZ		639.995.717		619.097.909	20.897.808
INGRESOS POR ERROR TRIBUTOS DEL ESTADO	5.719.040	21.316.317		23.072.036	3.963.321
INGRESOS POR ERROR DE OTRAS CC.AA.	1.876.438	13.029.822		12.580.018	2.326.242
INGRESOS A CUENTA DE LIQUIDACIONES	257.075.740	157.395.961		51.972.231	362.499.470
PRESTAMOS M.U.F.A.C.E.	295.398				295.398
ANTICIPOS DIVERSOS ORGANISMOS	36.739.349	21.454.495		219.539	57.974.305
OTROS DESCUENTOS NO OBLIGATORIOS	10.852.249	13.331.261		13.668.294	10.515.216
I.S.F.A.S.	549.790	57.299		117.348	489.741
REPERCUSION ANUNCIO PRENSA	479.363				479.363
MONTEPIOS O.S.	258.858	-23.402			235.456
I.V.A.	37.850.736	12.441.787			50.292.523
MUTUALIDADES DIVERSOS MINISTERIOS	4.301.865			2.670.851	1.631.014
CONVENIO INEM	1.959.181	-1.071.536			887.645
PRESTAMOS 10% VIVIENDA	7.922.550	5.139.365			13.061.915
BANCO C/ CREDITO		88.000.000.000		32.400.000.000	15.600.000.000
RECAUD. OO.AA. Y OFICINAS LIQUIDADORAS		7.905.607		1.055.464	6.850.143
TOTAL ACREEDORES	10.087.945.628	108.656.732.761		90.180.151.983	28.564.526.406
3.- O.T. GIROS Y REMESAS					
REMESAS REMITIDAS A D.G.T.	-10.250.809	8.856.515		29.284.113.802	-29.285.508.096
REMESAS RECIBIDAS DE D.G.T.	128.100.487	3.850.125.248		725.287.177	3.252.938.558
REMESAS REMITIDAS A DELEG.	8.693.809	18.980.461		1.416.206.298	-1.388.532.028
REMESAS RECIBIDAS DE DELEG.	-3.033.477	2.789.509		12.906.770	-13.150.738
REMESAS REMITIDAS POR D.G.T.	-230.032.138			3.794.437.687	-4.024.469.825
REMESAS RECIBIDAS EN D.G.T.	820.688.574	28.901.905.337			29.722.593.911
TOTAL GIROS Y REMESAS	714.166.446	32.782.657.070		35.232.951.734	-1.736.128.218
TOTAL OPERACIONES DE EFECTIVO	-3.412.644.271	345.206.784.623		125.624.164.408	16.169.975.944
4.-O.T. VALORES					
DEPOSITOS EN VALORES	22.759.032.508	9.841.930.904		6.316.206.149	26.284.757.263
CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO A COBRAR	7.478.493.132	1.554.842.103		454.995.987	8.578.339.248
BINGO (20% VALOR FACIAL)	1.759.782.816	6.644.420.480		5.912.874.240	2.491.329.050
DOCUMENTOS OFRECIDOS EN GARANTIA DE FRACCIONAMIENTO Y APLAZAMIENTO	478.647.648	119.248.073		20.267.889	577.627.832
TOTAL OPERACIONES DE VALORES	32.475.956.104	18.160.441.560		12.704.344.265	37.932.053.399

RESOLUCION de 19 de octubre de 1988, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 90/88, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 15 de abril de 1987, por el que se aprueba la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, a las funcionarios docentes de enseñanzas básicas, medias, de idiomas, artísticas, integradas y de educación especial dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando lo interposición de recurso contencioso-administrativo número 90/88 por Doña María del Sol Doncel Jiménez,

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo por Doña María del Sol Doncel Jiménez, contra el Acuerdo citado de 15 de abril de 1987.

Segundo: Emplazar a aquéllos que pudieran resultar interesados en el procedimiento, para que puedan comparecer, si les conviniere, ante la referida Sala, por medio de Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 13 de septiembre de 1988, por la que se procede a la calificación previa de la Sociedad Cooperativa Andaluza Agrícola de Estepona, en Estepona (Málaga), como agrupación de productores agrarios para productos de ganado caprino, a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio.

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía; en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1°. Calificar previamente a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Agrícola de Estepona» de Málaga, con domicilio en Calle Terraza, 86, de la localidad de Estepona (Málaga), como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1972 de 22 de julio.

2°. La calificación se otorga para el grupo de productos de Ganado Caprino.

3°. La fecha de comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/1972, a efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 5° de la misma será el 13 de septiembre de 1988.

4°. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad a efectos del cálculo de subvención, se fija en el 3, 2 y 1%, respectivamente, durante los tres primeros años de funcionamiento de la entidad como Agrupación de Productores Agrarios.

5°. El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro años al valor de los productos entregados a la Entidad por sus miembros, a efectos del acceso al crédito oficial, será de 70%.

6°. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, procederá a la inscripción previa de la Entidad calificada.

7°. Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su ratificación e inscripción en el Registro Oficial de Asociaciones de Productores Agrarios.

Sevilla, 13 de septiembre de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga a Marisco Rosario de Jesús, SCA, autorización administrativa para la instalación de un parque de cultivo de moluscos en el distrito marítimo de Ayamonte.

Vista la petición presentado por D. José Mº Viteri Gonzalvo, como presidente de la Sociedad Cooperativa Andaluza Mariscos Rosario de Jesús, por lo que solicita autorización para la instalación y explotación de un parque de cultivo de moluscos en una parcela de zona marítimo-terrestre de 32.000 m², situada en la margen derecha o banda sur del Estero de Canela, en el término municipal y distrito marítimo de Ayamonte, de acuerdo con los datos y planos que figuran unidos al expediente nº 124 de este centro, y,

Resultando: Que con fecha 5 de mayo de 1987 y 15 de enero de 1988 le fueron otorgadas a la Sociedad Cooperativa Andaluza Marisco Rosario de Jesús autorizaciones temporales para la realización de experiencias de cultivo de moluscos en la zona indicada.

Resultando: Que los resultados obtenidos con la realización de estas experiencias han sido favorables.

Considerando: Que el artículo 19 de la Ley 23/84, de 25 de junio, de Cultivos Marinos, establece la preferencia en el otorgamiento de autorizaciones en el lugar en el que dichas experiencias se hubieran realizado, si los resultados así lo aconsejaban.

Esta Dirección General de Pesca en uso de sus competencias, previo el informe favorable del Plan de Explotación Marisquero y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (PEMARES), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización administrativa con las condiciones que a continuación se establecen:

Primera. La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros que pudieran ostentar un mejor derecho y por un período de diez años, prorrogables o petición del interesado.

Segunda. El emplazamiento y las obras de instalación se ajustarán estrictamente al proyecto presentado y, en particular, a sus plomos.

Las obras, a que se refiere el párrafo anterior, serán exclusivamente las de cerramiento, preparación de la parcela y construcción del embarcadero. Queda excluida de la presente autorización la instalación del almacén y puesto de vigilancia que se contempla en el proyecto.

Las obras deberán quedar finalizadas e iniciada la explotación en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación.

El titular de la autorización queda obligado a conservar la zona en buen estado, debiendo encontrarse la parcela, en todo momento perfectamente señalizada y balizada a efectos de la navegación y con letreros que permitan su fácil localización, identificación y vigilancia.

No podrá destinarse la instalación ni el terreno a usos distintos del autorizado. Asimismo no se podrá ceder sin previo expediente al efecto.

Tercera. Esta autorización quedará condicionada al acta de replanteo que se realice de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 23/84, de 25 de junio, de Cultivos Marinos, y a la revisión que establece el artículo 16 de la citada Ley. Tanto el replanteo como la revisión deberá solicitar por la sociedad cooperativa titular de la autorización al Servicio de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Huelva.

Cuarta. Deberán respetarse las servidumbres a que hace referencia el artículo 4° de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas.

El propietario quedará obligado a la reposición y conservación de los hitos que definen el deslinde de la zona de dominio público marítimo.

Quinta. La especie autorizada para su cultivo es: Almeja-fina (Venerupis decussata). El cultivo de otras especies requerirá la previa autorización de esta Dirección General de Pesca.

Asimismo, el sistema de cultivo deberá ajustarse al plan de explotación previsto en el proyecto.

Sexta. Esta autorización queda sujeta al cánón de ocupación que pueda corresponderle, establecido por Decreto n.º 2218/1975, de 24 de julio.

Séptima. La autorización no exime de la obtención de licencias, trámites, obligaciones y autorizaciones que el titular deba cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal, sanitario y laboral.

Octavo. El titular deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos y en las Ordenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970 (BOE nos. 84 y 91) en lo que no se opongan a la citada Ley, y de las demás disposiciones en vigor, o que en su día puedan dictarse sobre la materia, y las de carácter general que le sean de aplicación. Asimismo, observará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de calidad y salubridad de moluscos.

Novena. La Sociedad Cooperativa Andaluza Marisco Rosario de Jesús, cumplirá las disposiciones específicas derivadas de la vigente Ley 21/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y deberá comunicar a la Dirección General de Pesca las altas y bajas de socios que se produzcan. En todo caso cualquier alteración del número de socios que tenga la cooperativa en el momento del otorgamiento de la autorización posibilitará el que la Dirección General de Pesca revise el alcance y contenido de la presente resolución.

Décimo. Esta autorización caducará, previo formación de expediente al efecto, por incumplimiento de las condiciones comprendidas en esta resolución.

Sevilla, 16 de septiembre de 1988.- El Director General, Fernando González Vila.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente para la declaración, como bien de interés cultural, o favor del conjunto de retablos y mesas de altar de la iglesia del monasterio de Jerónimos de Santa Paula, en Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor del «Conjunto de retablos y mesas de altar» de la iglesia del Monasterio de Jerónimos de Santa Paula, en Sevilla, cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo a los interesados o los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 14 de septiembre de 1988.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DE LOS BIENES OBJETO DE LA DECLARACION:

Retablo Mayor:

Título o denominación: Retablo Mayor.

Autor: José Fernando de Medinilla.

Materia: Madera.

Técnica: Tallado, Estofado, Dorado y Policromado.

Epoca: Siglo XVIII (1730).

Escuela: Barroca Sevillana.

Retablo Colateral de San Juan Bautista:

Título o denominación: Retablo de San Juan Bautista.

Autor: Felipe de Ribas (Arquitectura); Juan Martínez Montañés (Imagen del Santo Titular).

Materia: Madera.

Técnica: Tallado, Estofado, Dorado y Policromado.

Medidas: 5,01 x 3,34 mts.

Epoca: Siglo XVII (1637). La imagen fue realizada por Montañés en 1638.

Escuela: Barroca Sevillana.

Retablo Colateral de San Juan Evangelista:

Título o denominación: Retablo de San Juan Evangelista.

Autor: Alonso Cano (Arquitectura); Juan Martínez Montañés (Imagen del Santo Titular y Relieve del Martirio de San Juan en la Puerta Latina). Pinturas (Anónimos).

Materia: Madera.

Técnica: Tallado, Estofado, Dorado y Policromado y Oleos sobre Lienzos.

Medidas: 5,01 x 3,34 mts.

Epoca: Siglo XVII (1635). La imagen y el relieve (1637). Las pinturas son de distintos estilos y diferentes cronologías.

Escuela: Barroca Sevillana.

Retablo del Cristo del Coral:

Título o denominación: Retablo del Cristo del Coral, también denominado de Los Corales o del Santo Cristo.

Autor: Felipe de Ribas (Arquitectura); Anónimo el autor del Cristo.

Materia: Madera.

Técnica: Tallado, Estofado, Dorado y Policromado.

Medidas: 5,01 x 3,34 mts.

Epoca: Siglo XVII (1638). La imagen del Cristo es de finales del XV. El retablo fue transformado en el siglo XVIII.

Escuela: Barroca Sevillana.

Retablo Colateral de La Dolorosa:

Título o denominación: Retablo de La Dolorosa o de Nuestra Señora.

Autor: Gaspar de Ribas (Arquitectura); Anónimo el autor de la Dolorosa; Francisco Cubrián de las pinturas.

Materia: Madera de Borneo.

Técnica: Tallado, Estofado, Dorado, Policromado y Oleos sobre Lienzos.

Medidas: 5,03 x 3,35 mts.

Epoca: Siglo XVII (1641). La imagen de La Dolorosa de fines del XVIII, principios del XIX. Las pinturas «La Concepción», «Los Desposorios», «La Anunciación», «La Visitación», «El Nacimiento» y «La Epifonía», fueron realizadas hacia 1662.

Escuela: Barroca Sevillana.

De igual forma quedan protegidas por esta incoación las mesas de altares realizadas en madera, doradas y policromadas, de gusto rococó y realizadas en el siglo XVIII, de los Retablos de San Juan Bautista, San Juan Evangelista, Cristo del Coral y Retablo de La Dolorosa, en razón de la conservación de este mobiliario eclesiológico, hoy en desuso.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE MADRID

EDICTO. (PP. 1205/88).

El Sr. Juez de 1º Instancia del Juzgado 14 en el procedimiento

judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1506/82 a instancia del Procurador Sr. Ortiz de Solorzano en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A. contra D. Rafael López González, D. Agustín Cantalejo García, D. Agustín Pérez Morales, D. Francisco Gómez Terrón y D. José Navarra Expósito sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término

de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día siete de diciembre a las doce treinta horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 501.421, en cuanta a las fincas registrales números 2567, 2695 y 2727, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día diez de enero de 1989 a las doce treinta horas, igual al 75 por ciento de la 1ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día nueve de febrero de 1989 a las doce treinta horas sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por ciento del tipo establecido en cada caso y en la 3ª el 20 por ciento de la 2ª.

Segunda. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de monifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta.

Finca Registral n° 2567, inscrita en el Registro de la Propiedad n° 3 de Sevilla, tomo 1179, libro 43, folio 239, inscripción 2ª. Piso vivienda número 4, tipo A, en planta 2, del edificio bloque número 2, manzana 0, parcela letra I, término de Castilleja de la Cuesta, en la Cañada de los Negreros s/n. Mide una superficie útil de 62 metros, 61 decímetros cuadrados y la construida de 75 metros, 91 decímetros, 70 centímetros cuadrados, y se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, 3 dormitorios, cocina, baño, trastero, pasillo y terraza.

Finca Registral n° 2695, inscrita en el Registro de la Propiedad n° 3 de Sevilla, tomo 1182, libro 45, folio 124, inscripción 2ª. Piso vivienda número 3, tipo A, en planta baja, del edificio bloque número 8, manzana 0, parcela letra I, término de Castilleja de la Cuesta, en la Cañada de los Negreros s/n. Mide una superficie útil de 62 metros, 71 decímetros cuadrados y la construida de 75 metros, 92 decímetros, 70 centímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, 3 dormitorios, cocina, baño, trastero, pasillo y terraza.

Finca Registral n° 2727, inscrita en el Registro de la Propiedad n° 3 de Sevilla, tomo 1182, libro 45, folio 220, inscripción 2ª. Piso vivienda número 3, tipo E, en planta baja, del edificio bloque número 10, manzana 0, parcela letra I, término de Castilleja de la Cuesta, en la Cañada de los Negreros s/n. Mide una superficie útil de 65 metros, 88 decímetros cuadrados y la construida de 80 metros, 62 decímetros y 30 centímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, 3 dormitorios, cocina, baño, trastero, pasillo y terraza.

Madrid, 6 de octubre de 1988

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 14 de octubre de 1988, por la que se anuncia concurso público para el suministro de elementos informáticos poro distintos hospitales del Servicio Andaluz de Salud. (PD. 1208/88).

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto de contrata: 50.000.000 ptos.

Examen de los Pliegos: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la avenida República Argentina, n° 21 B, planta primera, de Sevilla.

También se podrá solicitar por correo hasta el día 11 de noviembre de 1988.

Presentación de proposiciones: Hasta el día 21 de noviembre de 1988, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la avenida República Argentina, n° 21 B, planta baja, de Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar el día 22 de noviembre de 1988, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la avenida República Argentina, n° 21 B, planta primera, de Sevilla, a las trece horas.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Modalidades de pago: Tras la entrega de los equipos, recepción de los mismos y comprobación de su funcionamiento.

Lugar de entrega: Sevilla capital y demás provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Plazo de entrega: Tres meses a partir de la firma del documento de formalización del contrato.

Documentación a presentar con la proposición: La recogida en los epígrafes 5.1 y siguientes de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá de adoptar la agrupación de proveedores, en su caso: Sociedad Civil de responsabilidad solidaria.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que se exigen a los empresarios: Las recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, epígrafes 5.1 y siguientes.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 10 de octubre de 1988.

Sevilla, 14 de octubre de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

RESOLUCION de 14 de octubre de 1988, por la que se anuncia concurso público para el suministro de un plan informático de sistemas microcortas para el Servicio Andaluz de Salud. (PD. 1209/88).

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto de contrata: 13.000.000 ptos.

Examen de los Pliegos: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la avenida República Argentina, n° 21 B, planta primera, de Sevilla.

También podrá solicitarse la documentación por correo hasta 6 días hábiles antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Dentro del plazo de 20 días

hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar el día siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones señalado anteriormente, a las trece horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sita en la avenida República Argentina, nº 21 B, planta primera, de Sevilla.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Modalidades de pago: Tras la entrega de los equipos, recepción de los mismos y comprobación de su funcionamiento.

Lugar de entrega: Diferentes centros del Servicio Andaluz de Salud.

Documentación a presentar con la proposición: La recogida en los epígrafes 5 y siguientes de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de entrega: Tres meses a partir de la firma del documento de formalización del contrato.

Forma jurídica que deberá de adoptar la agrupación de proveedores, en su caso: Sociedad Civil de responsabilidad solidaria.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que se exigen a los empresarios: Las recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en su epígrafe 5.3.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 14 de octubre de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de octubre de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de los obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 1216/88).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar o Subasta con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Edificación de 32 viviendas en Algar (Cádiz).

Expte.: CA-88/030-V.

Presupuesta: 101.798.474 ptas.

Plazo de ejecución: 20 meses.

Fianza provisional: 2.035.969 ptas.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría e.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Cádiz, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 15, de noviembre de 1988, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plz. de la Contratación 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre nº 1 «Documentación Administrativa». Los señaladas y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre nº 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula

6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre nº 3 «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo, que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 25 de noviembre de 1988 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abona de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prarrateo.

Declaración de urgencia: El contrata de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 5 de octubre de 1988.- El Director General, José Ramón Morena.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por lo que se anuncia la contratación de los obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 1217/88).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar o Subasta con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Edificación de 25 viviendas en Santiago Pantones (Jaén).

Expte.: J-87/750.

Presupuesto: 99.678.749 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: 1.993.575 ptas.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría e.

Edificación de 15 viviendas en Carboneros (Jaén).

Expte.: J-87/210.

Presupuesto: 53.143.980 ptas.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Fianza provisional: 1.062.880 ptas.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría d.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicos, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Jaén, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 15, de noviembre de 1988, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plz. de la Contratación 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitido la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre nº 1 «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre nº 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre nº 3 «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 25 de noviembre de 1988 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Declaración de urgencia: Los contratos de las obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 7 de octubre de 1988.- El Director General, José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1988, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica, por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1218/88).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con admisión previa las obras que a continuación se especifican:

Obra: Encauzamiento del Río Fría en Las Villares.
Clave: A5.415.600/2111.
Presupuesto de contrato: 30.029.824 pesetas.
Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 5, Categoría d).
Fianza provisional: 600.596 pesetas.

Obra: Abastecimiento de agua en Vúcar.
Clave: A6.304.656/2111.
Presupuesto de contrato: 50.000.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e).
Fianza provisional: 1.000.000 pesetas.

Obra: Canalización y saneamiento de La Yedra en Baeza.
Clave: A5.404.600/2111.
Presupuesto de contrato: 95.468.488 pesetas.
Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.
Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d).
Fianza provisional: 1.909.370 pesetas.

Exposición de expedientes: El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestas para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 10 de noviembre de 1988 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad o la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre n° 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n° 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n° 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en

la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 24 de noviembre de 1988, a las once horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla.

Declaraciones de urgencia: El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 17 de octubre de 1988.- El Director General, Fermín Moral Cabeza.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1988, por la que se hace pública la adjudicación de varias obras.

En cumplimiento del Artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace pública la adjudicación directa de las obras que se relacionan:

Expediente: A-8/20-85-210-GR/PC.
Título: Restauración de la Curia Eclesiástica y el Palacio Arzobispal de Granada.
Adjudicatario: Rafael Cobaleda Cañada, S.A.
Baja: 14,41%.
Presupuesto adjudicación: 113.580.124 Pts.

Expediente: A-8/A-8-001-04/PC.
Título: Restauración de la Alcazaba de Almería.
Adjudicatario: Rafael Cobaleda Cañada, S.A.
Baja: 10,01%.
Presupuesto adjudicación: 36.722.243 Pts.

Expediente: A-8/A-7-003-23/PC.
Título: Remodelación del Albergue Juvenil Jaén.
Adjudicatario: Imasil.
Baja: 10,61%.
Presupuesto adjudicación: 56.446.031 Pts.

Sevilla, 13 de octubre de 1988

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 1203/88).

Esta Excm. Diputación Provincial, convoca a subasta pública la ejecución de las obras siguientes:

Hornachuelos. Mejora del abastecimiento de agua.
Tipo de licitación: 50.000.000 Ptas.
Plazo de ejecución: 8 meses.
Garantía provisional: 457.500 Ptas.
Clasificación exigida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría D.

Iznájar. Ampliación planta potabilizadora.
Tipo de licitación: 79.995.338 Ptas.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Garantía provisional: 682.465 Ptas.
Clasificación exigida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría E.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos y proyectos se encuentran de manifiesto en el Negociado de Contratación y Ejecución, donde pueden ser examinados en días y horas hábiles de oficina.

Los pagos se efectuarán mediante certificaciones de obras expedidas por el Técnico encargado de la misma y aprobadas por la Presidencia de la Corporación, con cargo a las aplicaciones consignadas en los respectivos expedientes.

Las garantías definitivas a constituir serán las señaladas en los proyectos que sirvan de base a esta licitación y se presentarán en las formas prevenidas en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de diez días hábiles, por haberse declarado de urgencia, o partir del día siguiente, también hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de Entrada de esta Diputación, de los diez a las trece treinta horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de las mismas en la Casa Palacio de esta Corporación.

En los respectivos Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas se reseñan los documentos que han de unirse a las proposiciones.

La adjudicación de estas dos obras se hará condicionada a que se complete la tramitación de sus correspondientes expedientes.

MODELO DE PROPOSICION

Don con domicilio en la calle n° con DNI núm. y núm. patronal de lo Seguridad Social en su propio nombre (o en representación de y núm. de Identificación Fiscal y núm. patronal de la Seguridad Social), enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en el Boletín Oficial del Estado del día paro contratar, mediante subasta pública la ejecución de las obras de y declarando conocer el proyecto, presupuesto y Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que han de regir en la contratación y ejecución de las obras, que acepta, se compromete a realizarlas por la cantidad de (en letra) (en número) Ptas.;

en cuyo importe ha incluido el Impuesto sobre el Valor Añodido (IVA incluido), acompañando la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

También hace constar que en caso de que le sean adjudicadas las obras, se compromete a renunciar o todo clase de indemnización o que pudiero tener derecho en el caso de que por cualquier circunstancia (autorización de propietarios, reclamaciones contra el proyecto, etc...) no se pudieran llevar a cabo dichas obras, así como a solicitar revisión o incremento de precios por la tardanza en su iniciación, pero pudiendo, en estas casos, solicitar su resolución.

Fecha y firma del proponente.

Las ofertas habrán de reintegrarse con timbres provinciales por valor de 25 ptas.

Córdoba, 17 de octubre de 1988.- El Presidente.

CONSORCIO DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA

ANUNCIO sobre adjudicación. (PP. 1109/88).

De conformidad con la establecido en el artículo 124 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se da publicidad a la adjudicación del Concurso para la ejecución de las obras del Palacio de Congresos y Actividades Comunitarias de Granada. El adjudicatario ha sido la Empresa Agromón, S.A., en el precio de cuatro mil seiscientos sesento millones cuatrocientas cuatro mil doscientas sesento y cuatro pesetas (4.660.404.264).

Granada, 19 de septiembre de 1988.- El Presidente.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativo, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT. 12.954) (PP. 1132/88).

A los efectos prevenidas en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Medina Garvey, S.A.
Domicilio: Parroco Vicente Moya, 14 - Pilas (Sevilla).

LINEA ELECTRICA

Origen: Líneo Villa-Carmen-Huévar.
Final: Estación Huévar.
Términos municipales afectados: Huévar.
Tipo: Aérea y subterránea.
Longitud en km.: 0,524.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Al-ac. 54,6 y cable aisl. seco 3 x 150 mm² Al.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Finalidad de la instalación: Sustituir línea aérea en malas condiciones.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en Ptas.: 2.994.000.
Referencia RAT: 12.954 - Exp.: 150.405.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas,

en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de septiembre de 1988.- José Luis Muñoz Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrico que se cita. (RAT. 12.952) (PP. 1133/88).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información público la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Medina Garvey, S.A.
Domicilio: Parroco Vicente Moya, 14 - Pilas (Sevilla).

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. 1 - C.T. 9 - C.T. 12 y línea a Hinojos.
Final: C.T. Salud.
Términos municipales afectados: Pilas.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,760.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Cable aisl. seco 3 x 150 mm² Al.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Pilas.
Finalidad de la instalación: Suministro de energía a Centro de Salud.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 15.000 + 5% 398-230-133.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en Ptas.: 11.331.000.
Referencia RAT: 12.952 - Exp.: 150.400.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de septiembre de 1988.- José Luis Muñoz Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT. 12.953) (PP. 1134/88).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Medina Garvey, S.A.
Domicilio: Parroco Vicente Moya, 14 - Pilas (Sevilla).

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Sanlúcar-La Palma.
Final: C.S. Huévar.
Términos municipales afectados: Huévar.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 2,925.
Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Al-ac. 54,6.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

C.T. de Seccionamiento.
Finalidad de la instalación: Conexión con línea C.S.E.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia RAT: 12.953 - Exp.: 150.404.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de septiembre de 1988.- José Luis Muñoz Martínez.

SDAD. COOP. AND. BERDA

CONVOCATORIA de asamblea general extraordinaria. (PP. 1170/88).

Se convoca Asamblea General Extraordinaria para todos los socios de la Sociedad Cooperativa Andaluza Berda, para la aprobación del balance y liquidación de la cooperativa.
La asamblea se celebrará en Almería, el día 31 de octubre del presente año a las 6 de la tarde, en el domicilio social de la Cooperativa.

José Villegas Alférez.- D.N.I. 27.271.362.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Villegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez nº 7.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1988**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, su importe para los tres meses que restan del año (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.